

RESOLUCIÓN NÚMERO 81/2015 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100039615

ANTECEDENTES

I. El 2 de octubre de 2015, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), la siguiente solicitud de información, registrada con el número de Folio 1615100039615:

“Responder cada numeral de esta solicitud, dando información de las siguientes personas:

- 1) Alejandro del Mazo Maza***
- 2) Juan Pablo Arámburu Alcaide***
- 3) Rogelio Padrón de León***
- 4) Diego Mora Azcárraga***
- 5) Hugo González Castillo***
- 6) Raúl González Lozada***
- 7) Luis Eduardo Gómez García***
- 8) Roberto Acevedo García***
- 9) Luis Miguel Garcés Sánchez***
- 10) Cinthia Pérez Tirado***

1) Del 1 de abril a la fecha de recepción de la presente solicitud: Nombre del puesto o puestos que han ocupado dentro de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y proporcionar: Clave del puesto, fecha del nombramiento y baja correspondiente Relación del salario base y prestaciones recibidas por cada quincena que han estado en la COMISIÓN NACIONAL Fecha en que han recibido los pagos correspondientes Copia de todos los recibos de nómina de abril a octubre de 2015 Copia del nombramiento En caso de existir variación en los salarios recibidos entre abril y octubre de 2015, presentar toda la documentación generada o recibida (oficios, memorándum, escritos, correos electrónicos, notificaciones, etc.) referentes al tema, así como copia de la justificación por la cual varió el salario.



RESOLUCIÓN NÚMERO 81/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100039615

Bienes asignados: Equipos electrónicos, vehículos, cajones de estacionamiento, cámaras fotográficas, vales de gasolina, etc., durante el periodo abril a octubre de 2015.

2) Los puestos que hoy ocupan o han ocupado las personas al principio mencionadas, ¿qué claves salariales, percepciones, compensaciones y prestaciones tenían asignados en marzo de 2015? Presentar copia del recibo de nómina correspondiente a la primera quincena de 2015 de los servidores que ocupaban los puestos que hoy ocupan o han ocupado las personas al principio mencionadas.

3) ¿Cuáles son las funciones que realizan las 10 personas arriba mencionadas dentro de la CONANP? Presentar evidencia: Oficios firmados, memoranda firmada, minutas de reunión en la cual han participado, listas de asistencia de reuniones a las cuales han asistido.

4) Para cada una de las 10 personas arriba mencionadas, presentar una bitácora diaria a partir de su primer día laborando en la CONANP –independientemente del puesto o puestos que han tenido- donde se refiera las actividades realizadas.

5) Copia del Oficio No. F00/DEAEI/DRHI/156/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015 (el cual se anexa al final de esta solicitud), así como cualquier oficio, memorándum, correo electrónico, notificación o documento que de respuesta al mismo.

6) ¿Cuáles son las medidas que se toman en cuenta para llevar a cabo las separaciones de los cargos que ocupan los servidores públicos contratados bajo el régimen Eventual de Confianza?

7) ¿Cómo se seleccionó a las personas a las cuales se les pidió su renuncia?

8) Número de personas, nombre, clave del puesto y adscripción de las personas a las cuales se les pidió su renuncia entre el 1 de junio y 1 de octubre de 2015.



RESOLUCIÓN NÚMERO 81/2015 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100039615

9) Número de personas, nombre, clave del puesto y adscripción de las personas que presentaron su renuncia entre el 1 de junio y 1 de octubre de 2015.

10) Información referente a las partidas de gasto 11301 sueldos base, 1201 sueldos base al personal eventual y 49201 cuotas y aportaciones a organismos internacionales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, como a continuación se muestra:

EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015 del 1 de enero a la fecha (01 de octubre de 2015)			
ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
Partida 11301							
Partida 1201							
Partida 49201							
totales							

Asimismo, explicar y desglosar el monto ejercido de esas 3 partidas (en ambos ejercicios fiscales), es decir: Mencionando todos y cada uno de los pagos (nombre, nivel y remuneración salarial de los beneficiarios), evidencia documental, clc, recibos de nómina, comprobantes de pago, facturas, etc), la cual avale el ejercicio de dichas partidas.

11) Lineamientos, reglamentación vigente o cualquier documento por la cual se refiera que los servidores públicos que salen de comisión tienen la obligación de presentar las facturas correspondientes a los gastos generados. Además, referir de forma textual donde se refiera si el Comisionado Nacional debe o no debe presentar las facturas correspondientes de sus comisiones.

12) Referir de cada comisión realizada por las 10 personas al principio referidas, la siguiente información:



RESOLUCIÓN NÚMERO 81/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100039615

NP	Fechas de comisión	Destino	En caso de requerir transporte aéreo, aerolínea, tarifa y clase del boleto comprado (presentar todos los comprobantes)	Actividades realizadas	Viáticos asignados	Facturas que amparan los viáticos asignados (presentar copia de todas las facturas)
1)						
2)						
3)						
4)						
5)						
6)						

" (sic)

II. Mediante oficio número F00/DEAEI/001166 del 28 de octubre de 2015, la DEAEI solicitó a la Unidad de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a la solicitud de información, toda vez que se está llevando a cabo el cambio de domicilio de las oficinas en las que se ubica la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lo cual imposibilita realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II.- Que la DEAEI solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II, antes descrito.



RESOLUCIÓN NÚMERO 81/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100039615

El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

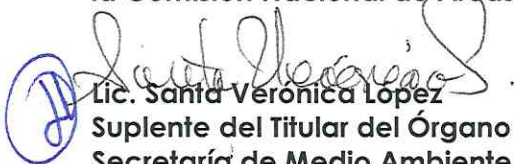
PRIMERO.- Se determina ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 20 días hábiles e instruye a la DEAEI a que realice las gestiones necesarias a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de agotar el principio de exhaustividad y de allegarse, en lo posible, de mayores elementos para dar la respuesta que proceda a la citada solicitud de información.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DEAEI y al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información citada al rubro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día veintinueve de octubre de dos mil quince.



Ana Beatriz Ramos Cervantes
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de
la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas